

MODIFICA EN EL SENTIDO QUE INDICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 684, DE 2014, QUE APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, CON SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 729
SANTIAGO, 05 NOV 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, especialmente sus artículos 33 letra l) y 42 letra e); la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 398, de 18 de julio de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 263, de 10 de junio de 2013, que aprobó el Reglamento Orgánico del Consejo para la Transparencia; y la Resolución Exenta N° 578, de 21 de octubre de 2013, que aprobó el contrato de trabajo del Director Jurídico del Consejo para la Transparencia, don Rubén Burgos Acuña.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 684, de 24 de octubre de 2014, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas, con sus correspondientes Anexos, y se llamó a licitación pública para contratar el servicio de mantención y reparación de equipos de aire acondicionado de las dependencias del Consejo, la cual fue publicada en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 529229-10-LE14.
2. Que conforme al Capítulo VII de las citadas Bases Administrativas, estas podrán ser modificadas por el Consejo, mediante Resolución Exenta, ya sea de oficio o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre de

recepción de las ofertas, prorrogando –de ser necesario– el plazo de cierre de recepción de las mismas hasta en cinco (5) días hábiles, a fin que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Agrega que las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de la licitación.

3. Que el Capítulo III de las citadas Bases Técnicas estableció como requisito habilitante para participar en la licitación, que los postulantes estuvieran certificados por la marca LG, toda vez que los equipos materia de la licitación se encontraban bajo el período de garantía ofrecida por dicha marca, y de no ser realizadas por personal certificado, el fabricante no otorgaría la cobertura requerida ante fallas.
4. Que con posterioridad se ha podido advertir que el período de garantía de los equipos ha expirado, por lo cual no es necesario que el proveedor que realice las respectivas mantenciones y reparaciones posea la certificación solicitada en las bases de licitación. Lo anterior, ha sido confirmado a través de correo electrónico enviado el 4 de noviembre 2014, al Consejo por la Administración del Edificio Espacio M, que es propietaria de algunos de los equipos referidos a esta licitación.
5. Qué, por lo tanto, resulta procedente modificar las Bases de la presente Licitación, eliminando el requisito descrito en el considerando 3° precedente.
6. Que atendida la naturaleza de la modificación se ha estimado conveniente aplazar el cierre de recepción de ofertas a la licitación en 5 días hábiles, con la consecuente modificación del Acto de Apertura de ofertas.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 684, de 24 de octubre de 2014, de este Consejo, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, con sus correspondientes Anexos, y llamó a licitación pública para contratar el servicio de mantención y reparación de equipos de aire acondicionado de las dependencias del Consejo, en el sentido que se indica a continuación:

- a) En las Bases Administrativas, Capítulo II denominado “OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN”, **reemplácese** el siguiente párrafo:
“Atendido que todos los equipos de aire acondicionado ubicados en las oficinas del Consejo para la Transparencia son de la marca LG, para la realización de las labores de mantención y reparación de los equipos de aire acondicionado, los proveedores interesados deben estar certificados por la mencionada marca y los técnicos que realizaran las labores de mantención y/o reparación de los equipos deben contar con la certificación de competencias correspondiente, dado que ello es una exigencia del fabricante para mantener vigente la garantía de los equipos”;

Por el que se lee a continuación:

“Para la realización de las labores de mantención y reparación de los equipos de aire acondicionado, los oferentes deberán considerar que todos los equipos ubicados en las oficinas del Consejo para la Transparencia, corresponden a la marca LG”.

- b) En las Bases Técnicas, Capítulo III denominado “DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS”, **elimínense** los siguientes párrafos:

“Para la realización de las labores de mantención y reparación de los equipos de aire acondicionado y considerando que todos los equipos son de marca LG, las empresas interesadas deben estar certificadas por esta marca y los técnicos que realizarán las labores de mantención y/o reparación de los equipos deben contar con la certificación de competencias correspondiente, puesto que el fabricante hace exigible esta obligación para mantener vigente la garantía de los bienes.

Para acreditar lo anterior, los oferentes deberán acompañar a sus propuestas los certificados o documentos que den cuenta de que poseen la referida certificación”.

ARTÍCULO 2º: Amplíese la fecha de cierre y recepción de ofertas señalada en el Capítulo V de las Bases Administrativas de la presente licitación, en 5 (cinco) días hábiles, quedando –en definitiva– el plazo máximo de recepción de ofertas para el **día 14 de noviembre 2014 a las 15:00 hrs.**

ARTÍCULO 3º: Postérguese la fecha del Acto de Apertura de las ofertas señalada en el Capítulo V de las Bases Administrativas de la presente licitación, en 5 (cinco) días hábiles, quedando –en definitiva– para el **día 14 de noviembre 2014 a las 15:30 hrs.**

ARTÍCULO 4º: En todo lo no modificado expresamente por la presente resolución, continuará rigiendo lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 684, de 24 de octubre de 2014, de este Consejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN www.mercadopublico.cl


RUBÉN BURGOS ACUÑA
Director General (S)
Consejo para la Transparencia




MDS/CCA/CAR/eme
DISTRIBUCIÓN:

- Jefa Unidad Gestión de Compras y Logística.
- Encargado de Servicios Logísticos.
- Jefe de Gestión Financiera y Presupuesto.
- Jefa Unidad Asesoría Jurídica.
- Archivo.